Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINATEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2010- **0**921

SALTA, 27 AGO 2010

Expediente Nº 10.279/09

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2009– 0764 mediante la cual se rescinde en forma total la adjudicación a la firma Ciencias Distribuidora S.C. por la no provisión de los ítems N°s 69-81-82-83-88 y 89 Contratación Directa N°03/09-FCN – Orden de Compra N° 012/09, que le fuera adjudicado mediante resolución R-DNAT-2009-685, por la suma total de Pesos Un mil cien (\$ 1.100,=); y

CONSIDERANDO:

Que se deslizaron dos errores materiales en el Artículo 1º y 3º de la Resolución R-DNAT-2009-0764, por cuanto donde dice "Pesos Un mil cien (\$ 1.100,=)" correspondía "Pesos Un mil ciento diez (\$ 1.110,=)";

Que el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO en virtud al mencionado REGLAMENTO y a las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Rectificar el error material involuntario producido en el Artículo 1º de la Resolución R-DNAT-2009-0764, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Rescindir en forma total la adjudicación a la firma Ciencias Distribuidora S.C. por la no provisión de los ítems Nºs 69-81-82-83-88 y 89 Contratación Directa Nº03/09-FCN — Orden de Compra Nº 012/09, que le fuera adjudicado mediante resolución R-DNAT-2009-685, por la suma total de Pesos Un mil ciento diez (\$ 1.110,=)".

ARTICULO 2º.-Rectificar el error material involuntario producido en el Artículo 3º de la Resolución R-DNAT-2009-0764, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º: Desafectar la suma de pesos Un mil ciento diez (\$ 1.110,=), de la Partida 4.5: Libros, revistas y otros elementos coleccionables, de los fondos anticipados mediante Expediente Nº 23.102/09 – Funcionamiento."

ARTICULO 3º.- Hágase saber quien corresponda, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remitase copia a Dirección General de Administración y siga a Dirección Administrativo Económica para su archivo según lo establecido por Resolución R-1437-04.

HRM/nga

Hilda Rosa Mercado Directora Administrativo Económica Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana E. Ortín Vujovich

Decana
Facultad de Ciencias Naturales